Año de 1954 Lunes 17 de Mayo Núm. 59

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir, por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Rectificación a la Ley de 30 de marzo de 1954 por la que se elevan las cuantías de delitos y faltas en las infracciones contra la propiedad, comprendidas en el Código Penal.

Publicada en la página 1948 del *Boletín Oficial del Estado* de 31 de marzo de 1954 la Ley de 30 del mismo mes y año, por la que se elevan las cuantías en delitos y faltas en las infracciones contra la propiedad, comprendidas en el Código Penal, por error de imprenta se omitieron dos párrafos de la Disposición transitoria de dicha Ley, por cuya causa se publica a continuación, integra, dicha Disposición transitoria, en la forma que en la Ley firmada por el Jefe del Estado aparece, y que debe decir así:

Disposición transitoria.—En las causas y recursos en tramitación por delitos definidos en los artículos reformados por esta Ley, el Tribunal Supremo, o las Audiencias, oídas las partes, si estimaren que el hecho punible debe ser considerado falta con arreglo a los preceptos que se reforman, remitirán lo actuado al inferior correspondiente, para que proceda con arreglo a Derecho.

»Si el sumario se hallare en trámite de instrucción, el instructor declarará el hecho falta, si así lo estimare, y lo elevará a la Audiencia, a los fines procedentes, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

»En los demás casos aplicarán el principio de retro-actividad, establecido en el artículo veinticuatro del Código Penal, y en los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.»

Palacio de las Cortes, 10 de mayo de 1954.—El Presidente de las Cortes, *Esteban Bilbao.*

(Del «B. O. del E.», 11 mayo, núm. 131.)

2063

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Navares de Ayuso, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo xxxv del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en dicha Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 15 de mayo de 1954.

El Gobernador Civil

2064

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de TRIQUINOSIS en el término municipal de Cantimpalos, cuya existencia fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de mayo de 1954.

El Gobernador Civil

2065

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de DISTICERCOSIS en el término municipal de La Losa, cuya existencia fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de mayo de 1954.

El Gobernador Civil

2042

Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial acordó, en sesión extraordinaria celebrada el día doce del corriente, aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1954 y sus Bases de Ejecución.

Dicha documentación estará expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días hábiles, a partir de la fecha siguiente al de la aparición de este anuncio en el B.O. de la provincia, y durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 14 de mayo de 1954.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*

2050

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de AYLLON, con motivo de las obras de «Construcción de una casilla de Peones Camineros en los trozos 3.° y 4.° de la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero», y disponiendo la R. O. de 5 de septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, se manifieste así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberá asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este BOLETIN, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, lo manifiesten en el plazo de diez días ante la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 26 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial de AYLLON.

Lo que, de orden del Sr. Ingeniero Jefe, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 14 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION de propietarios de fincas afectadas con motivo de las obras de «Construcción de una casilla de Peones Camineros en la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero», término municipal de AYLLON:

1.—Don Gerardo Redondo.

Segovia, 15 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

2051

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de LANGUILLA, con motivo de las obras de «Construcción de una casilla de Peones Camineros en los trozos 3.° y 4.° de la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero», y disponiendo la R. O. de 5 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, se manifiesta así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberá asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este BOLETIN, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, lo manifiesten en el plazo de diez días ante la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 26 de los corrientes, a las doce de la mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia, en la Casa Consistorial de LANGUILLA.

Lo que, de orden del Sr. Ingeniero Jefe, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 14 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION de propietarios de fincas afectados con motivo de las obras de «Construcción de los trozos 3.° y 4.° de la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero», término municipal de LANGUILLA:

1.—Herederos de don José Ramírez.

Segovia, 14 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

2057

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALLORCA E IBIZA

Trozo de Palma

Relación nominal de los individuos pertenecientes a la inscripción de este Trozo, que figuran en el alistamiento del año actual, que deberán ser baja en el Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

1.—Antonio Amalio Prades del Río, hijo de Máximo y Soledad, nació el 10-7-35, natural de Segovia y vecino de Palma (Baleares).

Palma de Mallorca, 29 de abril de 1954.—El C. de C. Jefe del Detall, *Jaime Abril Campins*.—V.º B.º: El C. de N. Comandante, *Victoriano Sánchez Barcáiztegui y Aznar*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2019

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, conforme determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo los reparos u observaciones pertinentes, las cuales habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al número 5 del artículo citado anteriormente.

Cozuelos de Fuentidueña a 8 de mayo de 1954.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Cozuelos de Fuentidueña a 8 de mayo de 1954.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

2020

FUENTIDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de impuestos del año actual, por concepto de Eras, Desagüe de canalones, Rodaje y Vinos, se halla al público en la Secretaría durante diez días hábiles y horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no se tramitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Fuentidueña 8 de mayo de 1954. El Alcalde, Benito Díez.

2029

MATA DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mata de Cuéllar a 11 de mayo de 1954.—El Alcalde, Luis Pascual.

2035

ALDEALENGUA DE STA. MARIA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario de 1953, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los documentos que la integran, durante quince días, al objeto de oir reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Aldealengua de Santa María, 9 de mayo de 1954.—El Alcalde, Cándido Martín.

2036

MADRIGUERA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al pasado año de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Madriguera a 11 de mayo de 1954. El Alcalde, Domingo Cubillo García.

2037

LA MATILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público hallarse expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

La Matilla, 7 de mayo de 1954.—El Alcalde accidental, León Benito.

2038

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1953, queda expuesta al público, juntamente con los demás documentos que la integran, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

La Matilla, 6 de mayo de 1954.—El Alcalde accidental, León Benito.

2039

CARBONERO DE AHUSIN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público con sus antecedentes, por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal, el presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 8 del actual, para la compra de un solar y construir en el mismo el Centro de Higiene Rural y vivienda para el Médico.

Se advierte que durante el expresado plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 de la referida Ley y por las causas relacionadas en el número 3.º del artículo 669, presentar las reclamaciones a la Corporación para que las curse al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero de Ahusín, 11 de mayo de 1954.—El Alcalde, *Aurelio Rincón*.

2040

Cozuelos de Fuentidueña

Solicitadas por los vecinos de este pueblo don Florencio Gómez González, don Secundino Garrido del Sol y don Juan Cárdaba Benito, las parcelas siguientes:

Por el primero, un pedazo de terreno sobrante de vía pública, lindante con un edificio de su propiedad, sito en calle del Sol, núm. 30, y que por sí solo no es edificable, de una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados.

Por el segundo, otro pedazo de terreno, igualmente sobrante de vía pública, lindante con un solar de su propiedad en calle Real, el cual no es edificable no siendo para el solicitante, de una superficie de treinta y cinco metros cuadrados.

Por el tercero se solicita un terreno sobrante de vía pública en la calle nueva, y sitio de «El Chorrín», con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, y con el fin de dedicarlo a casa-habitación, de la cual carece, para sí y sus familiares.

El Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó por unanimidad, y antes de proceder a la enajenación solicitada, abrir información pública durante quince días hábiles, a fin de que por aquellas personas o Entidades que se consideren perjudicadas se formulen por escrito las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pasado el cual se solicitará del Ministerio de la Gobernación la oportuna autorización para la pretendida enajenación.

Cozuelos de Fuentidueña a 8 de mayo de 1954.—El Alcalde, *Antonio Pecharromán*.

2043

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1953, queda expuesta al público, juntamente con los demás documentos que la integran, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, 6 de mayo de 1954.—El Alcalde, Juan Matesanz.

2044

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público hallarse expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Valleruela de Pedraza, 8 de mayo de 1954.—El Alcalde, Juan Matesanz.

2045

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1953, queda expuesta al público, juntamente con los demás documentos que la integran, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Valleruela de Sepúlveda, 8 de mayo de 1954.—El Alcalde, Lucio Barrio.

2046

ALDEALCORBO

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1953, queda expuesta al público con los documentos que la integran, así como el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente también al año 1953, con sus respectivos justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, para cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, cuya exposición estará por término de quince días, para que durante los cuales puedan ser examinados ambos documentos por las personas que lo crean justo y presentar en dicho plazo y ocho días más los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Aldealcorbo a 10 de mayo de 1954. El Alcalde, Pedro Pérez.

2047

MORALEJA DE COCA

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moraleja de Coca a 12 de mayo de 1954.—El Alcalde, Luis Cabrero.

2048

VILLASECA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1953, queda expuesta al público, juntamente con los demás documentos que la integran, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Villaseca a 11 de mayo de 1954. El Alcalde, Basilio Matesanz.

2049

VILLACORTA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al pasado año de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Villacorta a 11 de mayo de 1954. El Alcalde, Ovidio Pérez.

2052

OCHANDO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se encuentra expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de es Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Ochando a 8 de mayo de 1954.—El Alcalde, Gilberto Herranz.

IMPRENTA PROVINCIAL